

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 ABR 2021

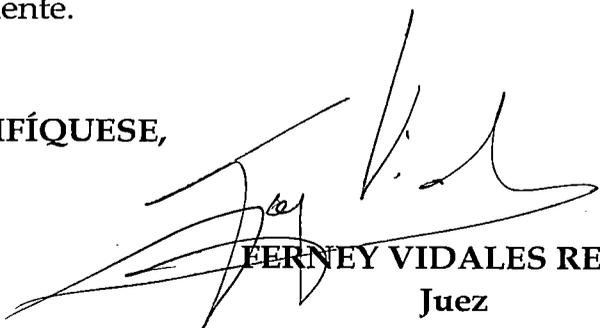
EXPEDIENTE: 11001310300220190021200

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría se encuentra ajustada a la sentencia proferida, visible a folios 117 a 119, el Despacho le imparte su aprobación.

Respecto a la solicitud que antecede, se requiere al memorialista para que aclare su petición teniendo en cuenta que según lo indicado el 28 de octubre de 2018 radicó liquidación de crédito y la sentencia fue proferida el 8 de octubre de 2019.

Una vez en firme la presente decisión, por secretaría remítase el presente proceso a la Oficina de Ejecución Civil para los Juzgados de Civiles del Circuito de Bogotá, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


FERNÉY VIDALES REYES
Juez

LFMG

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>N <u>022</u> De Hoy <u>19</u> ABR 2021</p> <p>A LAS 8:00 a.m.</p> <p>LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO</p>
